JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01275

Asunto: Requiere cajero pagador.

Atendiendo a la solicitud que antecede por parte del apoderado de la parte demandante del proceso en referencia, se ordena al cajero pagador COLANTA para que dentro del término de legal de diez (10) días, contados a partir de la fecha del presente oficio, informe la razón por la cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio Nº 129 del 20 de enero de 2022, mediante el cual se le comunicó y actualizó la orden de embargo de la quinta parte del salario deducidos a lo que exceda el salario mínimo legal o convencional que devenga la demanda Leydy Yaneth Flórez Zuluaga, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.410.312; a su vez, se ordena a que proceda con lo anterior, haciendo las consignaciones correspondientes a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041018 del Banco Agrario (Oficina Carabobo) de esta ciudad, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia está constituido en el portal del Banco Agrario.

Se le advierte que de no proceder en la forma indicada responderá por dichos valores, tal como lo establece el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

En la fecha se libra el oficio N° 759

Notifíquese y Cúmplase

sz

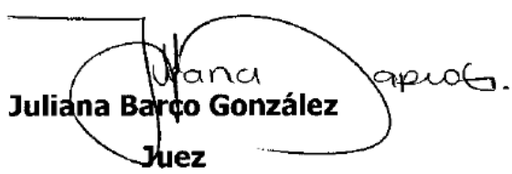

Juliana Barco González

Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _28_ junio de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ded3725b1a5a44457c7106c14552f529c87325b5363871cc2e4ddb9074d7be**
Documento generado en 24/06/2022 02:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica